



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA  
REGIONAL HUILA  
CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL  
LA ANGOSTURA  
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

<b>ADVERTENCIA</b>	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye oferta alguna y consecuentemente NO obliga a las partes.  Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea el transporte de pasajeros, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, acreditar que se han constituido con un (1) año de antelación a la fecha.				
<b>OBJETO</b>	Suministrar el servicio de transporte para los aprendices del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional – Huila.				
<b>VALIDEZ DE LA PRECOTIZACION</b>	Cuatro (4) meses				
<b>PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION</b>	Hasta el 03 de Marzo de 2017				
<b>LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION</b>	En la Oficina de Gestión Documental del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional Huila, ubicado en el kilómetro 38 vía al sur de la ciudad de Neiva, municipio de Campoalegre, en el horario de las 7:15 AM. hasta las 4:15 PM. o en el correo electrónico <a href="mailto:angostura@sena.edu.co">angostura@sena.edu.co</a>				
<b>ANEXOS</b>	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.				
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO</b>					
ITEM	CODIGO ELEMENTO	CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA (Pasajes)
1	N.A.	78111803	Ruta 1: TRANSPORTE RUTA NEIVA-CEFA-NEIVA. Neiva (carrera 5 avenida la Toma), Carrera 5 Calle 21, Avenida 28, carrera 16, carrera 15, terminal de transportes hasta la Sede del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura", ubicada en el Kilómetro 38 vía al sur y viceversa, con salida desde las 5:30 a.m. y regreso según lo convenga la entidad.	UND	34080

2	N.A.	78111803	RUTA 2: TRANSPORTE RUTA CAMPOALEGRE-CEFA-CAMPOALEGRE. Campoalegre (Recorrido desde al frente de la Galería) a la sede del Centro ubicado en el kilómetro 38 vía al sur y viceversa con salida desde las 6:45 a.m. y regreso según lo convenga la entidad.	UND	38340
3	N.A.	78111803	RUTA 3. TRANSPORTE RUTA RIVERA-CEFA-NEIVA (TRANSPORTE POR LA VIA EL CAGUAN-LA ULLOA) Centro Poblado La Ulloa, a la sede del Centro ubicado en el kilómetro 38 vía al sur y viceversa con salida desde las 6:15 a.m. ruta La Ulloa - Rivera- Riverita al Centro de formación y regreso según lo convenga la entidad.	UND	17040
4	N.A.	78111803	RUTA 4. TRANSPORTE RUTA ALGECIRAS-CEFA-ALGECIRAS - Salida desde la plaza principal del municipio hasta la Sede del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura", ubicada en el Kilómetro 38 vía al sur y viceversa, con salida desde las 6:00 a.m. y regreso según lo convenga la entidad.	UND	4473
5	N.A.	78111803	RUTA 5. TRANSPORTE HOBO LA ANGOSTURA HOBO .Salida desde la plaza principal del municipio hasta la Sede del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura", ubicada en el Kilómetro 38 vía al sur y viceversa, con salida desde las 6:00 a.m. y regreso según lo convenga la entidad.	UND	5778

#### CONDICIONES DE LA CONTRATACION

#### PLAZO DE EJECUCION

Nueve (09) meses o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de Diciembre de 2017.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:

- Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas por el SENA en los días y horas previstos para ello.
- Ofrecer buses con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos y que se ajusten a las normas que el Ministerio de Transporte emita, para prestar el servicio de transporte terrestre especial para pasajeros.
- Prestar el servicio contratado, con los buses cuyos modelos serán los que inicialmente propongan en la propuesta, en excelentes condiciones técnico mecánicas, poseer la tarjeta de operación y licencia de tránsito y encontrarse afiliados a una empresa transportadora legalmente constituida y que deberá ser la misma que se señale dentro de la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los buses que prestan esta clase de servicios. La capacidad de los buses que prestarán el servicio contratado, deberá ser preferiblemente de cuarenta (40) pasajeros.
- El contratista deberá presentar un listado de los buses disponibles para prestar el servicio, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, capacidad transportadora, SOAT, revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes.
- El contratista debe garantizar que los buses destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse

	<p>en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten de forma eficiente y cumplida el servicio contratado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica requerida en las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere.</li><li>• El Contratista debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga el Subdirector del Centro.</li><li>• Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el contratista se obliga a disponer de buses de reserva, para que cubra el servicio si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o si por necesidad del servicio el Centro Agropecuario requiere buses adicionales, los cuales deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas exigidas por parte del SENA.</li><li>• El contratista se obliga a prestar el servicio de transporte dentro de las horas que para el transporte de aprendices establezca el Centro.</li><li>• El contratista se obliga a presentar al SENA – Centro de Formación Agroindustrial La Angostura” SENA Regional Huila, cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión tecno-mecánica del grupo de vehículo asignados, para la prestación del servicio, expedida por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El Centro, se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.</li><li>• De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.</li><li>• Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente del SENA están obligados a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten. Para tal fin deberán solicitar el carnet y el uniforme (pantalón Blue Jean y camisa o camiseta del color que se ha asignado por especialidades en el Centro) que identifica a los alumnos del Centro de Formación Agroindustrial La Angosturas.</li><li>• Los buses contratados por el SENA, en desarrollo del objeto contractual, no deberán transportar personal ajeno al Centro de Formación Agroindustrial La Angostura, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte del SENA.</li><li>• El contratista se obliga a identificar los buses con un aviso que contenga la sigla “SENA”, lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este</li></ul>
--	--

	<p>servicio de transporte a los aprendices del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista se obliga a garantizar que los buses prestadores del servicio de transporte objeto del contrato, dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad y cumplirán con los límites de velocidad conforme lo exigen las normas de tránsito vigentes.</li> <li>• Deberá presentarse un listado de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de las licencias respectivas y las experiencias exigidas conforme se requiere en las especificaciones técnicas.</li> <li>• El contratista deberá presentar los exámenes médicos que acrediten que los conductores asignados para prestar el servicio, se encuentran en buenas condiciones de salud. Teniendo en cuenta para ello los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte.</li> <li>• El contratista deberá presentar los certificados que acrediten a los conductores capacitados en técnicas de conducción.</li> <li>• El contratista deberá garantizar que los conductores que operen lo vehículos que prestan el servicio al SENA, tengan licencia de conducción vigente y toda su documentación al día. El SENA se reservará el derecho de solicitarlos en el momento en que lo considere conveniente.</li> <li>• Los conductores que asigne el contratista para la prestación del servicio deberán registrar la llegada y salida de los buses en las planillas que para tal fin se disponen en la portería del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura, por lo tanto deberán solicitar a los vigilantes que registren tal novedad, o efectuarán los registros correspondientes de entradas y salidas de acuerdo con lo dispuesto por el Subdirector de Centro o por el Supervisor del Contrato.</li> <li>• Mantener vigente los documentos como revisión técnico mecánica, SOAT, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.</li> <li>• Informar al contratante o al supervisor del contrato con un (1) día de antelación, cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, requiera del cambio de vehículo o del conductor del mismo, lo anterior a fin de recibir autorización expresa del Supervisor del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura.</li> </ul>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>EL SENA realizará al CONTRATISTA pagos parciales proporcionales al mes de ejecución de acuerdo con el suministro prestado durante cada periodo a facturar, una vez recibido a satisfacción el servicio objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La cuenta de cobro o factura de venta correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. b) Acta de iniciación y Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social y/o paz y salvo, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 8.1.16 decreto 734 de 2012.</p> <p>El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o</p>

	contribuciones.
<b>GARANTIAS</b>	<p><b>De cumplimiento del contrato:</b> Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</p> <p><b>Calidad del servicio:</b> Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato por el Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p> <p><b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato Por término de duración del mismo y tres años más contados a partir de la aprobación de la garantía.</p> <p><b>Responsabilidad Extracontractual:</b> Responsabilidad Extracontractual, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.</p>
<b>VALOR OFRECIDO</b>	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
<b>OBSERVACIONES</b>	Constituye requisito necesario que la actividad económica principal del Contratista debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato, con una antigüedad mínima de un (01) año. Se exige que los oferentes cuenten con experiencia en la ejecución y cumplimiento de este tipo de de contratos, celebrados con entidades oficiales cuyo objeto sea o haya sido similar al mencionado.
<b>LUGAR DE PRESTACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>	Centro de Formación Agroindustrial La Angostura SENA kilómetro 38 vía al sur de Neiva, municipio de Campoalegre (H).

Campoalegre H, 28 de Febrero de 2017



CANDIDO HERRERA GONZALEZ  
Subdirector de Centro

Elaboró: Laura Vanessa Leguizamo Pérez – Contratista Apoyo Gestión Jurídica

Martha Cecilia Herrera Sierra – Líder Contratación

Revisó: Juan Carlos Hernández Trujillo – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo